



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **11566**

BUENOS AIRES, **18 OCT 2016**

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-001895-16-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma ADISFARM S.R.L., solicita la limitación del Director Técnico y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Límitase al Farmacéutico Señor CHRISTIAN ROGELIO SEU TEXEIRA, Documento Nacional de Identidad N° 31.520.381, Matrícula Nacional N° 16.407, como Director Técnico de la firma ADISFARM S.R.L., con domicilio en



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **11566**

la calle Scalabrini Ortiz N° 661/661 A, PB y PA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 10 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Farmacéutica Señora CAROLINA MICAELA ANTELO, Documento Nacional de Identidad N° 28.306.585, Matrícula Nacional N° 16.843, como Directora Técnica de la firma ADISFARM S.R.L., a partir del 11 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-001895-16-1

DISPOSICIÓN N° **11566**

dc

*lls*

*CS*

**Dr. ROBERTO LEDDA**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.